

Ordenanza N° 1.128

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


Artículo 1°: **AUTORICÉSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio entre la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino con el Ministerio de la Mujer del Gobierno de la Provincia de Córdoba a los fines de la instalación y puesta en funcionamiento de un centro estratégico de promoción, prevención, asesoramiento, asistencia integral y protección para mujeres en el marco del Programa denominado PUNTO MUJER CORDOBA.

Artículo 2°: **COMUNIQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino